
 ORGANIZACIÓN
COLEGIAL
VETERINARIA


TEMA 2.

**Código de conducta para el
ejercicio de la profesión
veterinaria.**


**Deberes en el ejercicio de la función pública, de
la profesión libre y en la empresa privada.**

Honorarios.





Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

 ORGANIZACIÓN
COLEGIAL
VETERINARIA

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA PROFESIÓN VETERINARIA (Asamblea General de Presidentes del CGCVE 15-12-2018)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Corresponde a los Colegios:
 - Ordenar la actividad profesional de los veterinarios, velando por la **ética y dignidad profesional** y por el **respeto** que se merecen los derechos de los particulares, ejerciendo la facultad disciplinaria en el ámbito de sus competencias;
 - Adoptar las medidas conducentes a evitar el **intrusismo** profesional,
 -(continúa)...

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024



**CÓDIGO DEONTOLÓGICO
DE LA PROFESIÓN VETERINARIA
(Asamblea General de Presidentes del CGCVE 15-12-2018)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Corresponde a los Colegios:.....(continúa)....
 - Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo la **competencia desleal** entre ellos.
 - Cumplir y hacer **cumplir** a los colegiados, las leyes generales y especiales y los Estatutos de la profesión, así como los reglamentos de régimen interno, incluyendo las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiales, en materia de su competencia.

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024



**CÓDIGO DEONTOLÓGICO
DE LA PROFESIÓN VETERINARIA**

La redacción de un Código Deontológico....

“...comporta establecer unos principios éticos de ejercicio de la profesión, interpretando el común sentir de los profesionales y de la sociedad a la que va dirigido su trabajo, los cuales constituyen un elemento para que cada profesional ajuste su conducta a su conciencia ético-profesional y los órganos encargados de exigir la responsabilidad civil, penal o disciplinaria tengan elementos de ponderación suficientes para aquellos supuestos en que la norma reguladora implícita o explícitamente se remita a conceptos éticos en el ejercicio de la profesión o exigen su interpretación la aplicación de test o criterios apreciativos relacionados con la adecuada conducta profesional” (Sentencia de la Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 25 de febrero de 2002)

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024



CÓDIGO DEONTOLÓGICO

Pilares en los que se asienta la Deontología Veterinaria

1. La **producción animal** y el control de sus productos que proporcionan **alimentos** al hombre, **sin riesgos** de transmisión de **epizootias**, así como de **residuos o compuestos químicos** que puedan alterar su salud.
2. La salvaguarda de la **salud de los animales**, evitando y controlando la aparición de **enfermedades infectocontagiosas y parasitarias** de amplia difusión, que ponen en peligro la **salud humana**, la **producción animal** y el **equilibrio entre las especies animales**.
3. La salvaguarda de la **salud de los animales** frente a los **productos químicos** que pudieran resultarles nocivos, poniendo en serio peligro el **equilibrio de las especies**, la **biodiversidad** y el **medio ambiente**, único hábitat de nuestras especies.

(continua).....

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024



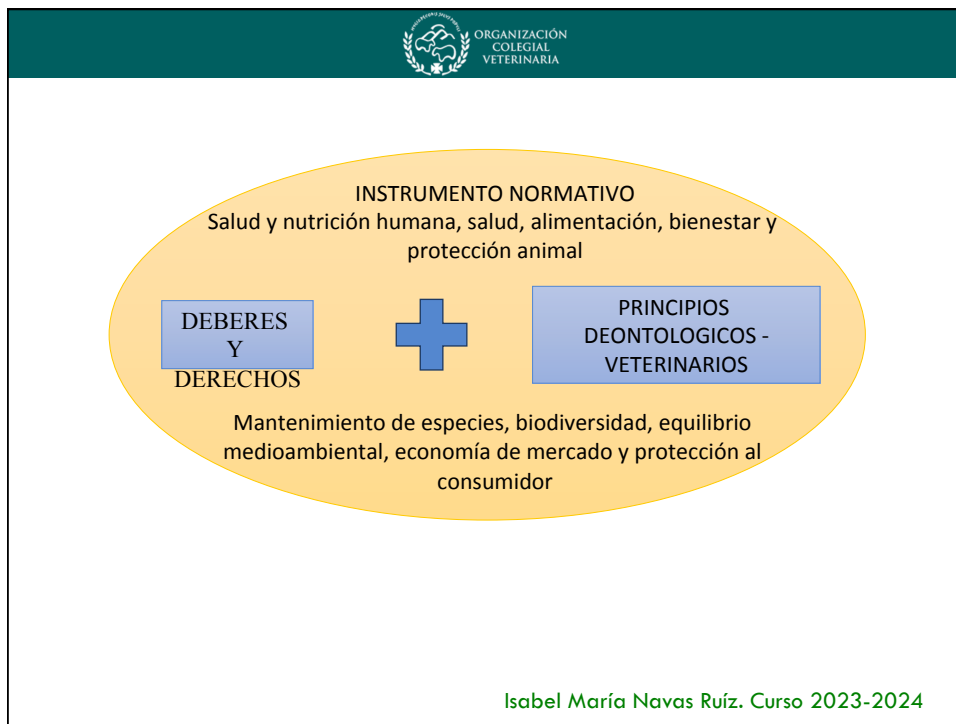
CÓDIGO DEONTOLÓGICO

Pilares en los que se asienta la Deontología Veterinaria

(continua).....

4. La **identificación animal**, la **emisión y recepción de certificados** para la circulación, intercambio, **exportación e importación** de los animales y sus productos para uso o consumo humano, facilitando así la transparencia de las transacciones comerciales y la protección del consumidor.
5. La salvaguarda de la **vida**, la **salud**, la **dignidad**, el **bienestar animal** y de los procedimientos compatibles con la protección del medio ambiente.
6. El desarrollo de estrategias y actuaciones que fomenten la promoción de la salud en el ámbito de la **nutrición humana**.

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024



ORGANIZACIÓN COLEGIAL VETERINARIA

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA PROFESIÓN VETERINARIA

- Exposición de motivos
- 40 artículos, 18 capítulos.
- 2 disposiciones finales
- 1 disposición derogatoria

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024

Este bloque presenta el Código Deontológico de la Profesión Veterinaria, que consta de una exposición de motivos, 40 artículos distribuidos en 18 capítulos, dos disposiciones finales y una disposición derogatoria.



CÓDIGO DEONTOLÓGICO

- Definición y ámbito de aplicación (artículos 1 y 2)
- Relaciones entre las distintas corporaciones integradas en OCV (artículos 3 a 5)
- Principios deontológicos generales, con especial referencia al secreto profesional (artículos 6 y 7)
- Deberes de los veterinarios y las modalidades del ejercicio profesional (artículos 8 y 9)
- Objeción de conciencia (artículos 10 y 11)
- Relaciones con la OCVE (artículos 12 a 15)
- Relaciones con los clientes (artículos 16 a 20)

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024



CÓDIGO DEONTOLOGICO

- Relaciones con los pacientes, prohibiciones (artículos 21 a 23)
- Relación de los veterinarios entre sí y con otros profesionales sanitarios (artículos 24 a 26)
- Ejercicio de la profesión al servicio de las administraciones públicas, las incompatibilidades (artículo 27)
- Actividades profesionales en explotaciones ganaderas, mataderos y otros centros productores (artículo 28)
- Deontología profesional en el ámbito de la experimentación (artículo 29)

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024



CÓDIGO DEONTOLÓGICO

- Los peritos veterinarios (artículo 30)
- Los honorarios (artículo 31)
- Certificaciones, informes, dictámenes, recetas y otros documentos (artículos 32 a 35)
- Nuevas tecnologías aplicadas en el ejercicio profesional (artículos 36 y 37)
- La publicidad (artículo 38)
- Publicaciones divulgativas y científicas (artículos 39 y 40).

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024



MODALIDADES DE EJERCICIO PROFESIONAL (Artículo 9)

La profesión veterinaria puede ejercerse de las siguientes formas:

- Como funcionario público, estatuario, personal laboral, fijo o temporal, [al servicio de la Administración](#) General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local.(27)
- Como [contratado](#) laboral, fijo o temporal, al servicio de empresas, entidades, explotaciones e industrias o negocios relacionados con la profesión veterinaria.(28)
- Como [veterinario de ejercicio libre](#), que comprenderá cualquier actividad o trabajo realizado al amparo del título de Licenciado o Graduado en Veterinaria, que no se encuentre incluido en los apartados anteriores.

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024



DEBERES BÁSICOS DE LOS VETERINARIOS (Artículo 8)

La profesión veterinaria está al servicio de la sociedad. Son deberes primordiales de los veterinarios:

- La protección de la salud y del bienestar animal, así como la lucha contra el maltrato animal.
- La conservación y mejora de los recursos ganaderos y promoción de la salud de los animales.
- La promoción, protección y prevención de la salud pública.
- La conservación y defensa del medio ambiente.
- La tenencia y uso responsable de los medicamentos.
- La contribución y promoción de la tenencia responsable de los animales.
- Mantener la integridad de la documentación veterinaria.

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024



Deontología: Es el conjunto de principios y reglas que conforman el contenido ético que debe inspirar y guiar la actuación de los veterinarios

Código deontológico: Es el cuerpo normativo donde se recopilan esos principios y reglas, derechos y deberes, inherentes a la ética profesional veterinaria.

Ámbito de aplicación: Obliga a todos los veterinarios en el ejercicio de su profesión

Responsabilidad: Organización Colegial Veterinaria

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024



Responsabilidad disciplinaria (artículo 2)

Incurrirán en responsabilidad disciplinaria aquellos que por comisión, omisión o simple negligencia en el cumplimiento de sus funciones, vulneren las disposiciones de este Código.


Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024



Principios deontológicos generales

- Obligado a procurar la mayor eficacia en el ejercicio de la profesión
- Cumplir los deberes impuestos por las leyes y reglamentos
- Obligados a atención veterinaria de calidad científica y humana.
- Obligado a la actualización y perfeccionamiento de conocimientos científicos, técnicos y legales.
- Atención a pacientes y clientes con diligencia y solicitud
- No debe realizar actuaciones para las que no esté capacitado o no disponga de medios técnicos
- No charlatanismo
- No intrusismo (No fomentar, facilitar, amparar, encubrir). Impedirlo y denunciarlo
- Secreto veterinario (derecho del cliente)

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024


ORGANIZACIÓN
COLEGIAL
VETERINARIA


Intrusismo profesional

Ejercer actos propios de una profesión sin poseer el título que legalmente se precisa para ello y los requisitos legales

Causa de {
Transgresión administrativa
Falta
Delito → {
Multa
Arresto menor
Arresto mayor
Prisión menor

agravante: atribución pública

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024


ORGANIZACIÓN
COLEGIAL
VETERINARIA

Charlatanismo

No es ejercicio ilegal de la profesión

Concierne a la Deontología profesional

"profesionales" que en actos propios de su profesión, y con fines de lucro próximos o remotos, dicen y obran sin atenerse a sus condiciones científicas

Ejemplos de charlatanismo

- Abusar de la publicidad
- Placas de consulta pomposas con falsedades o inexactitudes
- Ostentación de instrumental e instalaciones
- Desdén hacia los compañeros honestos
- Uso de remedios secretos (tipificado como acto ilegal)

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024



SECRETO PROFESIONAL (Artículo 7)

Obligación debida a confidencias que el Veterinario recibe de su cliente hechas con vistas a obtener cualquier servicio de los que componen la profesión

Circunstancias en las que es obligado revelar el secreto profesional

- En declaraciones de enfermedades infectocontagiosas.
- En peritajes jurídicos.
- Cuando hay perjuicios graves a terceros.
- Cuando el dueño lo exige.
- En algunos tipos de contrato con compañías de seguros.
- En general, para denunciar algún delito

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024



HONORARIOS (Artículo 31)

1. El veterinario en su ejercicio profesional tiene derecho a ser remunerado de acuerdo con la importancia del servicio prestado y su propia competencia y cualificación profesional.
2. El veterinario se abstendrá de realizar actuaciones o de prestar servicios por debajo de su precio de coste.
3. El veterinario no podrá recibir honorarios por actos no realizados.
4. El veterinario está obligado a informar al cliente de sus honorarios antes de realizar la prestación profesional, en el caso de serle solicitados, suministrando el oportuno presupuesto u hoja de encargo.

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024



RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Obligación que se impone a toda persona de responder, reparar o satisfacer de alguna manera el daño que haya ocasionado libremente a un tercero, bien por haber cometido un acto ilícito, bien por haberse abstenido de ejecutar lo que la ley moral o civil le ordenaba cumplir

R.P. VETERINARIA

Obligación moral y legal que tienen los profesionales veterinarios de reparar y satisfacer las consecuencias de los actos, omisiones y errores voluntarios, e incluso involuntarios (dentro de ciertos límites), cometidos en el ejercicio de su profesión

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024



R.P. CIVIL

Cuando el perjuicio se ha ocasionado por imprudencia o negligencia, pero sin intencionalidad.

Determinante: la culpa.


Código Civil: artículos 1902 y 1905

R.P. PENAL

Cuando el veterinario, valiéndose de sus funciones, lleva a cabo maliciosamente un hecho contrario al orden jurídico.

Determinante: el dolo

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024



Elementos constitutivos de la responsabilidad médica del veterinario

Obligación preexistente { Conformidad personal
Abstención voluntaria

Falta médica → F. Involuntaria
F. Leve
F. Grave
F. Gravísima

Existencia de perjuicios o daños

Relación de causalidad

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024



Ejemplos de casos concretos que dan origen a responsabilidad profesional

Terapéuticas peligrosas

Errores en el diagnóstico

Falta de consentimiento del dueño

Veterinario trasmisor de enfermedades infecto-contagiosas

Accidentes en el curso de la anestesia

Casos relacionados con las recetas

Abandono del enfermo

Isabel María Navas Ruíz. Curso 2023-2024